

Unidad Administrativa Especial
Junta Central de Contadores

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO D-0056-2023 DE 2023

(diciembre 19)

por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general en la sede principal y oficinas seccionales.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 43 de 1990, artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 9° de la Ley 1314 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 7° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, consagra que le corresponde a los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, entre otros, el deber de “(...) *Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio (...)*”.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que “(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado (...)*”.

Que, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, cuenta con 11 funcionarios de planta y 192 contratistas para ejecutar las funciones misionales y de apoyo a la gestión a cargo de la misma, vinculación contractual que termina el 29 de diciembre de 2023 y cuyo proceso de contratación para la nueva vigencia inicia a partir de la segunda semana de enero de 2024, razón por la cual, se hace necesario suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas, en los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, ordenará la suspensión de los términos a partir del **2 de enero y hasta el 15 de enero 2024** en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, reanudándose las actividades y términos mencionados, a la primera hora hábil del día **16 de enero de 2024**, en el horario habitual y en jornada continua.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Suspender* los términos de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **2 de enero y hasta el 14 de enero 2024** inclusive, fechas en las que, para todos los efectos legales no correrán términos, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°. *Reanudar* los términos procesales de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **día 15 de enero de 2024** en el horario normal de atención al público.

Artículo 3°. *Adoptar* las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diferentes expedientes.

Artículo 4°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

El Director General,

José Orlando Ramírez Zuluaga.

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

(C. F.).